

2. Recomienda además que, cuando los países que compartan un accidente geográfico determinado no logren ponerse de acuerdo sobre un nombre común, sea regla general de la cartografía internacional la aceptación del nombre usado por cada uno de los países interesados. La norma de aceptar sólo uno o algunos de tales nombres y excluir los demás sería inconsecuente en principio y presentaría inconvenientes en la práctica. Sólo razones técnicas pueden obligar a veces, en particular en el caso de mapas a pequeña escala, a no usar ciertos nombres pertenecientes a uno u otro idioma."

## 21. Nombres de accidentes marítimos

### La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 22 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 43/,

Tomando nota de que la Organización Hidrográfica Internacional ha designado un comité técnico encargado de recomendar mejoras de los procedimientos de denominación de mares y océanos y de sus partes integrantes -llamadas accidentes marítimos- fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Reconociendo los progresos hechos por la Organización Hidrográfica Internacional en la normalización de nombres de accidentes marítimos,

1. Expresa su reconocimiento a la Organización Hidrográfica Internacional por su ofrecimiento de prestar ayuda en los programas de las Naciones Unidas relacionados con los accidentes marítimos;

2. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos coordine sus programas con los de la Organización Hidrográfica Internacional.

## 22. Nombres de accidentes submarinos

### I

### La Conferencia,

Recordando la resolución 26 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 44/,

Considerando el aumento de la actividad de investigación de los océanos y la necesidad de crear nombres para identificar un número cada vez mayor de accidentes submarinos recién descubiertos,

---

43/ Ibid.

44/ Ibid., pág. 15.

Reconociendo que tales nombres son necesarios para ciertas publicaciones hidrográficas y para mapas batimétricos o materiales análogos usados en la documentación de investigaciones,

Tomando nota de que un conjunto de procedimientos elaborados por las Naciones Unidas, si fueran aplicados por todos los Estados Miembros, conduciría a un grado conveniente de uniformidad en la denominación de nuevos accidentes, y al mismo tiempo establecería un mecanismo para resolver conflictos o duplicaciones de nombres,

Advirtiendo el interés de la Organización Hidrográfica Internacional y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en la normalización no sólo de los procedimientos de denominación sino también de los nombres mismos,

Recomienda que los principios y políticas y el formulario de propuesta de nombre presentados a la Conferencia se transmitan a la Organización Hidrográfica Internacional con el fin de elaborar una declaración convenida para satisfacer los requisitos de un conjunto internacionalmente aceptable de directrices encaminado a asegurar la máxima normalización de los nombres de accidentes submarinos.

## II

### La Conferencia,

Tomando nota de que las organizaciones nacionales e internacionales pueden emplear términos y definiciones diferentes para designar accidentes submarinos,

Advirtiendo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ha elaborado una lista de términos y definiciones que difiere de la aprobada y presentada a la Conferencia por la Organización Hidrográfica Internacional,

Recomienda que el Grupo de Expertos, en colaboración con la Organización Hidrográfica Internacional, elabore para uso internacional una lista común de términos y definiciones relativos a accidentes submarinos.

### 23. Nombres de accidentes extraterrestres

#### La Conferencia,

Recordando la resolución 21 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 45/,

---

45/ Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ... pág. 14.